

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 306-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 27 de agosto de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1703-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 912-2026-MDP/GSM/EVR-G, INFORME N° 1832-2026-MDP/GM/GFSLP-G, CARTA N° 02-2026-MDP-GFSLP-MAGIRS/AAIN-I, CARTA N° 04-2026-MDP-GSM-MAGIRS/WKGL-RO y demás documentos contenidos un total de veintitrés (23) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI 2193204; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI 2193204, el Residente, Ing. Wester Kadu García Laura, mediante CARTA N° 04-2026-MDP-GSM-MAGIRS/WKGL-RO de fecha 18 de agosto de 2026, presenta al Inspector el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total ascendente a S/ 5'000,000.00 (Cinco millones con 00/100 soles), adjuntando el desagregado correspondiente y precisando que se requiere su aprobación a fin de generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución;

Que, en atención a ello, el Inspector del Proyecto, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, mediante CARTA N° 02-2026-MDP-GFSLP-MAGIRS/AAIN-I de fecha 21 de agosto de 2026, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo

y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1832-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 25 de agosto de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Servicios Municipales para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 912-2026-MDP/GSM/EVR-G de fecha 27 de agosto de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1703-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 27 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido, conforme a los informes favorables del residente y del inspector, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo para su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo que antecede y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal otorgó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"** con CUI 2193204, el cual asciende a un monto total de S/ 5'000,000.00 (Cinco millones con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°001-2026 (COMP. ADMIN DIRECTA)			TOTAL
			COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE GESTION	
2.6.23.99	TIPO DE OBRAAA O INFRAESTRUCTURA					5,000,000.00
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	3,244,856.00				3,244,856.00
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		36,001.92			36,001.92
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES		248,792.00	49,769.50		298,561.50
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		456,084.58	164,500.00		620,584.58
2.6.5.1.12	ADQUISICION DE TERRENOS RURALES		581,530.00			581,530.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		104,754.00			104,754.00
2.6.7.1.3.3	GASTO POR LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS				58,500.00	58,500.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	55,212.00				55,212.00
TOTAL		3,300,068.00	1,427,162.50	214,269.50	58,500.00	5,000,000.00
		3,300,068.00		1,699,932.00		5,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



C.C
AL
GM
GFSLP
GSM
RO
INFORMÁTICA
Archivo.